

ros-Rañado-Cazallas (expediente 29.993), Cazallas-Toques (expediente 34.974) y Cazallas-Forte Novo (expediente 7.883) (en los apoyos de línea números 14, 66, 77, 84, 86 y 89 tendrán, respectivamente, sus orígenes en las derivaciones que alimentan las estaciones de transformación de Liñeiro, Jubias y Maceda, ambas en el número 66, Zas de Rey, Garea, Juandoaga y Trasmundi, en funcionamiento).

Línea de media tensión a igual tensión, de 581 metros, con origen en el apoyo número 11 de la citada antes, y con término en la E. T. Campo de Lanzá (expediente 7.141).

Línea de media tensión, de 296 metros, con origen en el apoyo número 25 de la primera y término de la E. T. Dorneá (expediente 7.277).

Línea de media tensión, de 264 metros, con origen en el apoyo número 43 de la citada en primer lugar y final en la E. T. Corneda (expediente 19.910).

Las tres líneas anteriores, en conductor LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 31 de enero de 1986.-El Delegado Provincial.-981-2 (12641)

## CASTILLA-LA MANCHA

**5431** *RESOLUCION de 22 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.638, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Red de baja tensión en la localidad de Alamillo, dependiente del centro transformador número 2.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 22 de enero de 1986.-El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.-2.334-C (12470).

**5432** *RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Toledo, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.-E-6147.*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Capitán Haya, 53, 28020 Madrid, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de acometida en 15 kilovatios y centro de transformación en la calle La Gata, de Consuegra;

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», para la instalación de una acometida subterránea de 93 metros de longitud y centro de transformación de 630 KVA de potencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17.<sup>o</sup> del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.-El plazo de ejecución será de tres meses contados a partir de la presente resolución.

Tercera.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.-Por esta Delegación Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el periodo de su construcción y, asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.-Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.-La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 28 de enero de 1986.-El Delegado provincial, Antonio Santolaya Heredero.-2.342-C (12478).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

**5433** *RESOLUCION de 20 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se señala fecha de iniciación de levantamiento de las actas previas a la ocupación de parcelas de terreno, sitas en el término municipal de Cerezo de Río Tirón, por ser necesarias para la explotación a cielo abierto de las concesiones mineras «Río Tirón», número 3.274, y «Ampliación a Río Tirón», número 3.885, de las que es titular la Compañía «Criaderos Minerales y Derivados, Sociedad Anónima» (CRIMIDESA).*

El Decreto 28/1986, de 6 de febrero, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 12 de febrero de 1986, viene a disponer en su artículo único lo siguiente:

Se declara urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, la ocupación de los terrenos necesarios para la continuidad de la racional explotación de las concesiones mineras «Río Tirón», número 3.274, y «Ampliación a Río Tirón», número 3.885, afectando a los terrenos incluidos en el anexo del presente Decreto.

En consecuencia, cumpliendo lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber al Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, propietario de las parcelas afectadas, que, a partir de los ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», dará comienzo sobre el terreno el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, previniendo al interesado que puede hacerse acompañar de un Perito y un Notario, si así lo estiman conveniente. La fecha del levantamiento de actas previas a la ocupación se fija el día 13 de marzo del corriente año, realizándose a las siguientes horas:

Para las parcelas sitas en el polígono 7, a las once horas.  
Para las parcelas sitas en el polígono 8, a las doce horas.  
Para las parcelas sitas en el polígono 9, a las trece horas.

Burgos, 20 de febrero de 1986.-El Delegado territorial, José López Serrano.-2.935-C (15251).